

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual Médica
Demandantes: EDWIN GONZÁLEZ LOZANO, (Víctima Directa),
ÁNGELA MELISSA LÓPEZ CORDERO (compañera permanente), MARÍA DE LOS
ANGELES GONZÁLEZ LÓPEZ (Hija) y EMANUEL GONZÁLEZ
LÓPEZ (Hijo)
Demandados: ENTIDAD PROMOTORA DE
SALUD SANITAS S.A.S y a CHRISTUS SINERGIA CLÍNICA FARALLONES
Radicación: 76001310300620230003800

Constancia Secretarial: Santiago de Cali, 12 de diciembre de 2023. A despacho del Señor Juez el presente llamamiento en garantía. Sírvase Proveer.

GLORIA STELLA ZÚÑIGA JIMÉNEZ
Secretaria

Auto interlocutorio No. 1031

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

La parte demandada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. a través de su apoderado judicial llaman en garantía a SURAMERICANA DE SEGUROS S.A. según puede verse a partir del folio 1153 electrónico del documento de subsanación.

Comoquiera que la petición cumple con los requisitos de los artículos 64, 65, 66 y 82 del Código General del Proceso, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR el llamamiento en garantía que hace la parte demandada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. a través de su apoderado judicial a la SURAMERICANA DE SEGUROS S.A. en el presente proceso.

SEGUNDO. CÓRRASELE traslado del llamamiento por el término de veinte (20) días.

TERCERO. NOTIFIQUESE este auto al llamado en garantía en la forma indicada en el artículo 66 del Código General del Proceso en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

47

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Arteaga Caguasango
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ebb93167986faae493a4c3b69ef940160c1999a225b743d6c8f757486bdc05e**

Documento generado en 12/12/2023 04:07:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>